

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14261/2025-CR RU 2250632

18 MARZO 2026 10:52 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CIMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA
DE SOSTENIBILIDAD DENOMINADO BONO
AGROFORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE SISTEMAS AGROFORESTALES (SAF) EN EL
PERÚ**

La congresista que suscribe, **ROSIO TORRES SALINAS**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipula en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DENOMINADO
BONO AGROFORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS
AGROFORESTALES (SAF) EN EL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear el Programa de Sostenibilidad Bono Agroforestal, destinado a fomentar la implementación de Sistemas Agroforestales (SAF) como estrategia de adaptación y mitigación del cambio climático aplicable en todas las regiones del país, con énfasis en la Amazonía peruana.

Artículo 2. Creación del Programa

Se crea el Programa de Sostenibilidad Bono Agroforestal, cuyo diseño, implementación y evaluación estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

Artículo 3. Instrumento central del Programa

El Programa de Sostenibilidad Bono Agroforestal tendrá como instrumento central el otorgamiento de un bono como incentivo económico para los agricultores que implementen y mantengan sistemas agroforestales en sus predios.

El otorgamiento del bono tiene carácter temporal, condicionado y sujeto al cumplimiento verificable de compromisos de implementación y mantenimiento del sistema agroforestal.

Artículo 4. Requisitos para acceder al Bono Agroforestal

Para acceder al bono, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El beneficiario debe contar con una parcela cuya propiedad o posesión se acredite conforme a la normativa vigente.
- El área mínima destinada al establecimiento de un sistema agroforestal no será menor a dos (2) hectáreas ni mayor de cinco (5) hectáreas.
- El beneficiario deberá residir en el predio o en la jurisdicción donde se ubique la parcela.
- El beneficiario deberá asumir compromisos verificables respecto del mantenimiento y cuidado del sistema agroforestal.
- El bono agroforestal será otorgado por un periodo máximo de tres (3) años.

Artículo 5.- Gradualidad y diferenciación del Bono Agroforestal

El otorgamiento del Bono Agroforestal se realiza bajo criterios de gradualidad, desempeño y sostenibilidad del sistema agroforestal implementado.

Para tal efecto:

- a) El monto del bono podrá establecer incentivos diferenciados en función de:
 - El tipo de sistema agroforestal implementado.
 - El grado de diversidad de especies forestales y agrícolas.
 - La ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad climática del territorio.
 - El cumplimiento progresivo de metas de instalación, mantenimiento y consolidación del sistema.
- b) El reglamento de la presente ley establecerá las categorías de sistemas agroforestales elegibles, así como los criterios técnicos para determinar los niveles de incentivo.
- c) El pago del bono podrá realizarse de manera progresiva y condicionada, en función del cumplimiento de los hitos de implementación y mantenimiento del sistema agroforestal.
- d) El diseño de los incentivos priorizará sistemas agroforestales que generen mayores beneficios ambientales, tales como: captura de carbono, recuperación de suelos degradados, protección de fuentes hídricas y conservación de biodiversidad.

Artículo 6.- Priorización de pequeños agricultores y comunidades nativas

El Programa de Sostenibilidad Bono Agroforestal prioriza el acceso de:

- a) Pequeños agricultores familiares que desarrollen actividades productivas en predios rurales ubicados en zonas de alta vulnerabilidad climática o con procesos de degradación ambiental.
- b) Comunidades nativas y pueblos indígenas u originarios que implementen sistemas agroforestales en el marco de sus prácticas productivas tradicionales o de iniciativas de manejo sostenible del territorio.
- c) Productores agrarios ubicados en zonas con altos niveles de deforestación o presión sobre los ecosistemas forestales.

El reglamento de la presente ley establecerá los criterios de focalización territorial, mecanismos de priorización y condiciones de participación, en concordancia con las políticas nacionales de agricultura familiar, desarrollo rural y conservación de los ecosistemas forestales.

Artículo 7.- Financiamiento del Programa

La implementación y ejecución del Programa de Sostenibilidad Bono Agroforestal se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, el Programa cuenta con recursos provenientes de:

- a) Donaciones, transferencias y cooperación técnica o financiera de fuentes nacionales o internacionales, públicas o privadas, destinadas al cumplimiento de los fines del Programa.

- b) Recursos provenientes de mecanismos de financiamiento climático, servicios ecosistémicos u otros instrumentos compatibles con la normativa vigente.
- c) Otros recursos que se gestionen conforme al marco legal aplicable.

La ejecución de dichos recursos se realiza conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Artículo 8.- Utilización de los recursos del Fondo

Los recursos del Fondo se destinan exclusivamente a:

- a) Financiar el Bono Agroforestal.
- b) Promover la asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios participantes del Programa.
- c) Desarrollar sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación de los impactos de la intervención del Programa.

Artículo 9.- Administración y control del Fondo

El SERFOR es la entidad administradora de los recursos del Fondo, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto y del Sistema Nacional de Tesorería.

La Contraloría General de la República incorpora en su Plan Anual de Control acciones específicas destinadas a verificar el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos del Fondo.

Artículo 10.- Incumplimiento y restitución del incentivo

En caso de verificarse el incumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través del SERFOR, dispone las medidas administrativas correspondientes.

Se consideran supuestos de incumplimiento, entre otros:

- a) La no implementación del sistema agroforestal comprometido dentro del plazo establecido.
- b) El abandono o eliminación injustificada del sistema agroforestal durante el periodo de vigencia del incentivo.
- c) La presentación de información falsa o inexacta para acceder al beneficio.

En tales casos:

1. Se suspenderá de inmediato el otorgamiento del bono.
2. El beneficiario podrá ser requerido para la restitución total o parcial de los recursos recibidos, de acuerdo con el nivel de incumplimiento verificado.
3. El beneficiario quedará inhabilitado para participar en el Programa por el plazo que determine el reglamento.

Artículo 11.- Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

- a) El seguimiento y evaluación del Programa estará a cargo del MIDAGRI.
- b) El MIDAGRI deberá publicar anualmente los informes de rendición de cuentas y resultados del Programa en su portal institucional y otros medios de difusión.

- c) El SERFOR remitirá al Congreso de la República un informe anual sobre la ejecución física y financiera del Programa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Reglamentación y articulación con mecanismos de financiamiento climático

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), aprueba el reglamento de la presente ley mediante decreto supremo en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados desde su publicación en el diario oficial.

El reglamento establecerá los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Sostenibilidad Bono Agroforestal, así como las condiciones para su **articulación con mecanismos de financiamiento climático, cooperación internacional, fondos ambientales y otros instrumentos financieros orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático**, de conformidad con la normativa nacional vigente.



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 12:13:36-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/03/2026 13:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2026 12:07:56-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 13:00:29-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/03/2026 12:08:14-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 11:15:25-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 12:15:29-0500

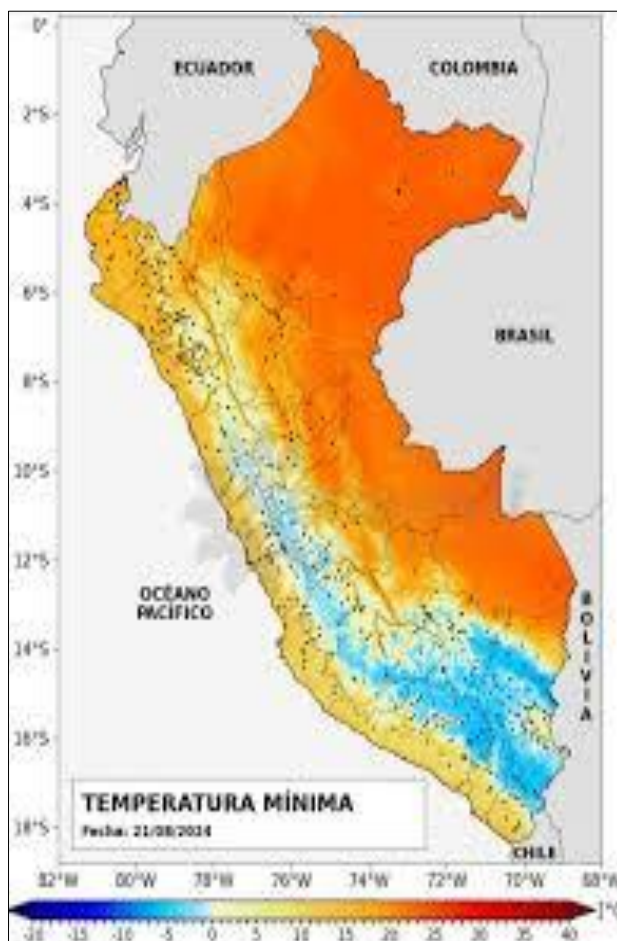


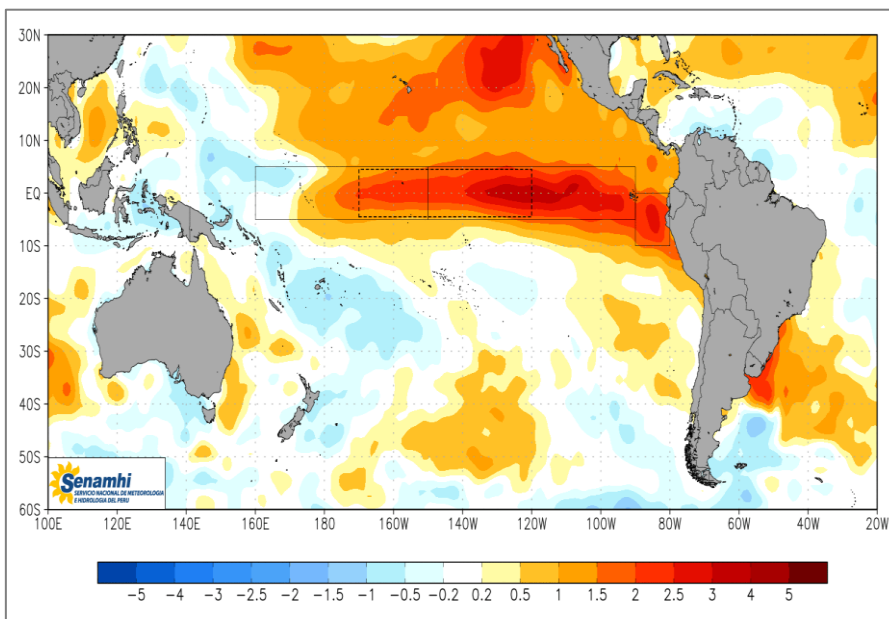
Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2026 09:37:42-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**1. FUNDAMENTOS****1.1. Contexto climático, ambiental y productivo**

El Perú enfrenta una crisis climática y ambiental sin precedentes que impacta directamente en la seguridad alimentaria, la productividad agraria, la infraestructura de transporte y la biodiversidad. El año 2024 fue el más cálido registrado en las últimas seis décadas, con anomalías térmicas superiores a $+1,18\text{ }^{\circ}\text{C}$, lo que intensificó sequías prolongadas, incendios forestales y la pérdida acelerada de bosques, particularmente en la Amazonía peruana.

Los bosques amazónicos cumplen un rol estratégico como sumideros de carbono, reguladores del clima y garantes del ciclo hidrológico nacional. Se estima que entre el 40 % y 50 % de las precipitaciones que alimentan los Andes y las principales cuencas del país provienen de la evapotranspiración amazónica. En consecuencia, la degradación del bosque no constituye únicamente un problema ambiental local, sino una amenaza sistémica para la seguridad hídrica, energética y alimentaria del país.

Figura 1: Anomalías en la temperatura en Perú



Fuente: Sierra sur: heladas meteorológicas alcanzaron valores cercanos a los -15°C en zonas por encima de los 3900 msnm. Estaciones registraron temperaturas mínimas de -15.2°C Mazocruz (Puno), -13°C Patahuasi (Arequipa), -12.7°C Bocatoma El Ayro (Tachna). Masa de aire seco y cielo despejado durante la noche favorecieron el descenso de la temperatura mínima, elaborado por SENAMHI.

Figura 2: Susceptibilidad a inundaciones por lluvias



Fuente: Mapa de susceptibilidad a inundaciones por lluvias asociadas a eventos “El Niño”, elaborado por CENEPRED.

Figura 3: Impacto del cambio climático en la Amazonía peruana



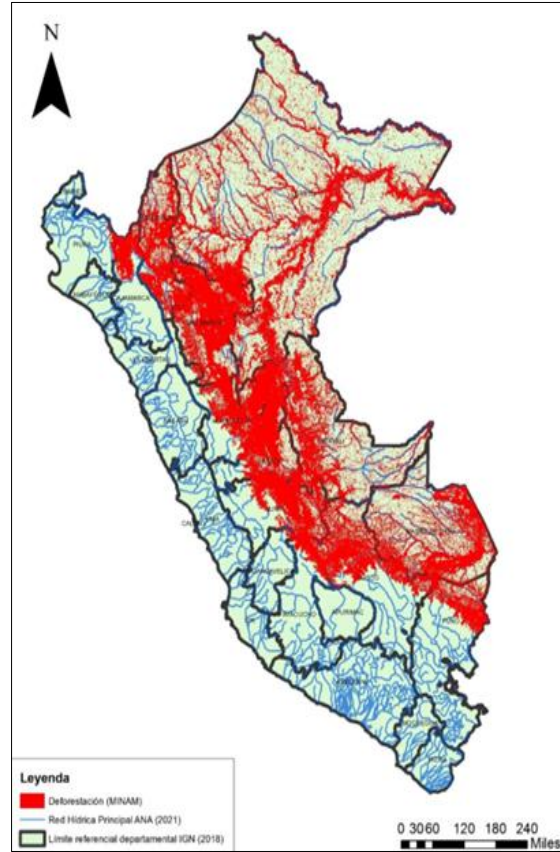
Fuente: The Nature Conservancy (<https://www.nature.org/en-us/get-involved/how-to-help/places-we-protect/amazon-rainforest/>)

1.2. Deforestación y presión antrópica sobre los bosques

La deforestación es uno de los principales factores que agravan la vulnerabilidad climática del Perú. En el año 2024 se registró la pérdida de aproximadamente 141 781 hectáreas de bosque primario, siendo una de las cifras más altas desde que existen registros oficiales. El 98 % de esta pérdida responde a causas antrópicas, principalmente la agricultura migratoria basada en la práctica de roza, tumba y quema, la ganadería extensiva, la minería aurífera informal e ilegal y la tala ilegal.

Las regiones de Loreto, Ucayali, San Martín y Madre de Dios concentran los mayores niveles de pérdida de cobertura forestal, con impactos directos sobre las comunidades rurales, los pueblos indígenas y los ecosistemas estratégicos. En el caso de Loreto, la deforestación acumulada ha estado acompañada de emisiones significativas de CO₂, sequías extremas y crisis humanitarias, evidenciando la estrecha relación entre degradación ambiental y vulnerabilidad social.

Figura 4: Áreas deforestadas acumuladas del 2001 al 2019



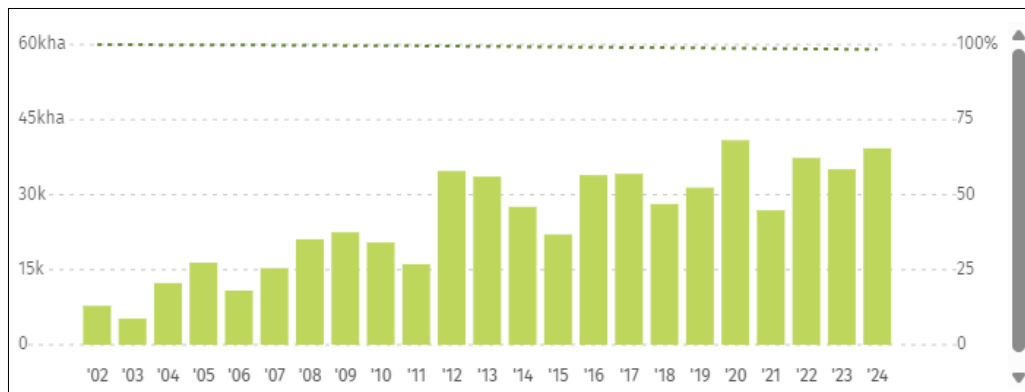
Fuente: Este mapa ilustra la preocupante situación de la deforestación en Perú, mostrando la pérdida de bosques amazónicos y las áreas de degradación, elaborado por CEPLAN.

Figura 5: Hectáreas de Bosques deforestados desde el 2010 al 2024

Departamento	Años															Total ha.
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Amazonas	3,595	3,181	4,742	6,668	5,150	6,922	6,966	8,429	7,448	5,797	11,518	4,325	6,424	4,991	9,167	95323
Ayacucho	603	564	897	803	773	813	980	2,781	1,744	2,166	2,711	893	463	456	485	17132
Cajamarca	1,130	974	706	843	1,196	1,083	1,907	2,248	1,281	608	1,626	388	1,928	841	3,378	20,137
Cusco	3,611	3,328	4,189	3,501	5,087	4,811	5,700	12,182	9,652	7,103	8,857	5,349	3,233	3,465	3,709	83777
Huancavelica	131	40	12	28	76	73	239	19	18	92	171	22	43	37	34	1035
Huánuco	17,907	19,174	23,255	20,795	22,598	22,913	18,200	19,236	16,562	14,956	17,912	15,020	15,616	17,225	13,363	274732
Junin	7,197	6,896	7,412	8,230	12,277	9,050	16,377	11,426	8,488	13,958	20,766	12,082	7,894	11,826	7,910	161789
La Libertad	110	46	35	48	49	106	78	107	142	37	128	25	99	79	158	1247
Lambayeque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,922	978	1,379	0	0	0	4279
Loreto	25,197	21,287	33,055	28,821	37,564	31,668	37,148	19,082	26,203	23,140	34,778	19,829	26,469	22,252	24,635	411,128
Madre de Dios	14,286	11,768	11,701	12,401	15,767	17,802	17,055	23,669	23,492	21,378	23,042	23,142	24,485	18,779	31,382	290149
Pasco	7,301	6,065	8,585	7,623	9,988	7,478	7,503	8,090	5,610	6,037	8,679	5,597	5,029	4,560	3,657	101802
Piura	173	326	79	43	63	107	192	461	59	24	65	25	104	44	168	1933
Puno	2,153	943	930	1,165	2,942	1,816	2,109	5,774	6,701	3,716	5,601	1,891	1,551	1,701	946	39939
San Martín	34,879	25,049	29,113	22,516	26,398	22,100	20,589	12,500	21,373	11,034	20,149	13,081	17,764	16,825	17,183	310553
Tumbes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	236	187	133	0	0	0	556
Ucayali	17,926	23,920	24,756	36,793	32,638	29,715	29,611	29,905	25,991	38,377	47,267	36,306	35,464	29,129	34,431	472229

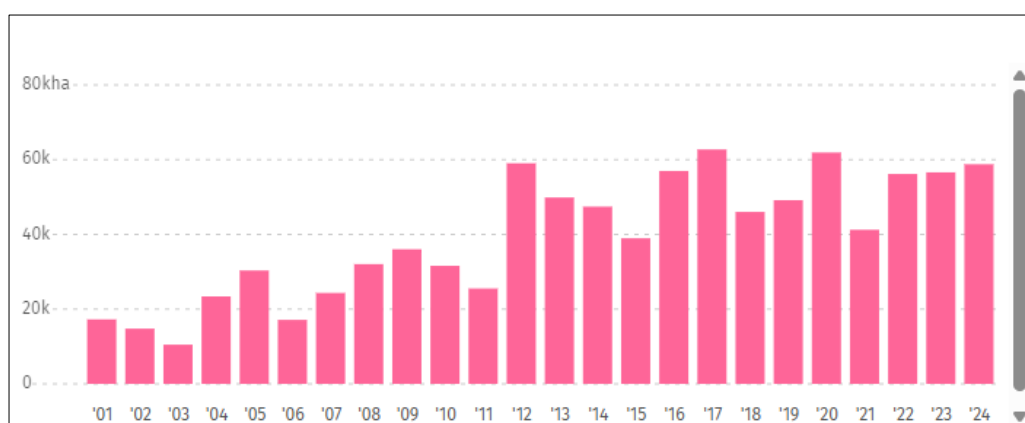
Fuente: Elaboración propia.

Figura 6: Pérdida del bosque primario en Loreto (2002 al 2024)



Desde 2002 hasta 2024, Loreto perdió 570 ha de bosque primario húmedo, lo que representa 62% de su pérdida total de cobertura arbórea en el mismo periodo de tiempo. El área total de bosque primario húmedo en Loreto disminuyó en 2.0%. En: <https://amazoniaaqui.com/>

Figura 7: Pérdida de cobertura arbórea en Loreto (2001 - 2024)



Entre 2001 y 2024, Loreto perdió 950 ha de cobertura arbórea, equivalente al 3,0 % de la superficie arbórea del año 2000, y 640 Mt de emisiones de CO₂. En: https://www.researchgate.net/figure/Deforestation-trends-2001-to-2019-Source-Globaforestwatchorg_fig1_353397479

1.3. Impactos multisectoriales de la deforestación

Desde una perspectiva ambiental, la deforestación incrementa las emisiones de gases de efecto invernadero, altera los patrones de precipitación, acelera la pérdida de biodiversidad y debilita la resiliencia de los ecosistemas. Aproximadamente el 80 % de las especies terrestres dependen de los bosques, por lo que su degradación compromete servicios ecosistémicos esenciales como la regulación climática, la provisión de agua y la fertilidad del suelo.

En el plano social, la pérdida de bosques afecta de manera directa los medios de vida de las comunidades rurales e indígenas, incrementa el riesgo de enfermedades zoonóticas, profundiza la pobreza y limita las oportunidades de desarrollo sostenible.

Durante las sequías históricas registradas en Loreto en 2024, más de 880 000 personas se vieron afectadas por la interrupción del transporte fluvial, el aislamiento territorial y la pérdida de cultivos.

En términos económicos, la degradación del suelo y la alteración del ciclo hídrico reducen la productividad agraria, generan mayores costos de adaptación para el Estado y limitan el crecimiento de actividades estratégicas como la agricultura sostenible, el turismo y los servicios ecosistémicos.

Figura 8: Impactos ambientales de la deforestación en la región Loreto



Fuente: Los efectos del cambio climático: de la selva tropical a la sabana. En <https://aceer.org/es/the-effects-of-climate-change-from-rainforest-to-savanna/>



Fuente: Bajo caudal del río Amazonas pone en riesgo la salud y alimentación de sus pobladores. En <https://gestion.pe/economia/rio-amazonas-caudal-seguiria-bajando-hasta-noviembre-los-riesgos-que-acechan-loreto-sequia-rios-incendios-forestales-noticia/>

1.4. Sistemas Agroforestales como alternativa estratégica

Frente a este escenario, la reconversión productiva del sector agrario resulta indispensable. Los Sistemas Agroforestales (SAF) constituyen una alternativa técnica, ambiental y socialmente viable, al integrar cultivos agrícolas, especies forestales y, en algunos casos, componentes pecuarios, en un mismo sistema productivo.

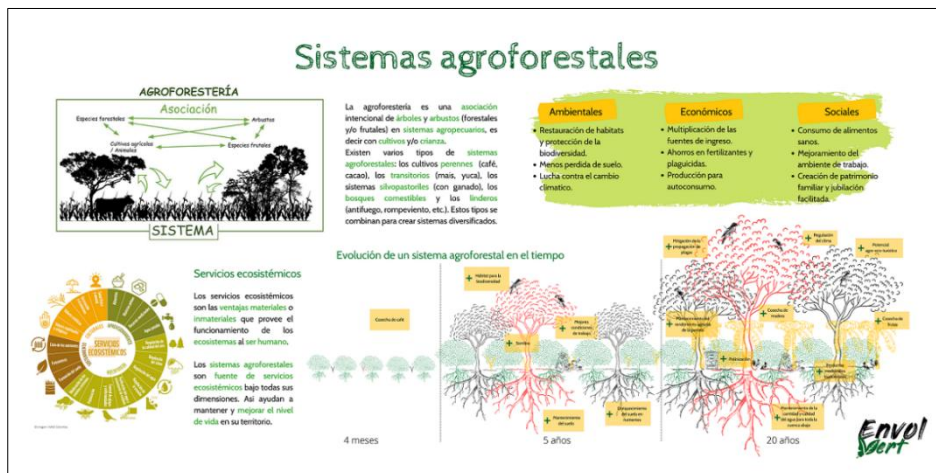
La evidencia nacional e internacional demuestra que los SAF contribuyen a la recuperación de suelos degradados, la captura y almacenamiento de carbono, la regulación del microclima, la protección de los recursos hídricos y la diversificación de ingresos de los pequeños productores. Asimismo, fortalecen la resiliencia climática y reducen la presión sobre los bosques primarios, alineándose con los objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático.

Las experiencias desarrolladas en regiones como San Martín, así como en otros países de América Latina, evidencian que los SAF generan mayores beneficios ambientales y socioeconómicos que los monocultivos tradicionales, promoviendo sistemas productivos sostenibles y estables en el tiempo.

Por ejemplo:

- Perú (San Martín): Implementación de sistemas con cacao, incentivados por mercados de carbono (Programa "Asómbrate"), logrando alta productividad y sostenibilidad.
- Bolivia (Territorio Indígena Mojeño-Ignaciano): Integración de saberes ancestrales y agroecología para producir sin quema, regenerando el bosque.
- Ecuador (Andes): Familias fortaleciendo la resiliencia con sistemas agroforestales y silvopastoriles, con apoyo gubernamental y de ONGs.
- Cuba: Fincas cooperativas mostrando resiliencia campesina y adaptación colectiva al cambio climático.
- Brasil (MST): Desarrollo de agroforestería biodiversa basada en intercambio con la naturaleza y conocimientos etnobotánicos para familias campesinas.

Figura 8: Esquema de los sistemas agroforestales



Fuente: ¿Que son los sistemas agroforestales, y porque son importantes para una agricultura sostenible? En: <https://envolver.org/es/actualidades/2022/04/que-son-los-sistemas-agroforestales/>



ROSIO TORRES SALINAS

Congresista de la República

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1.5. Justificación del Bono Agroforestal desde la perspectiva del MIDAGRI y SERFOR

Pese a los beneficios de los SAF, su adopción enfrenta barreras económicas estructurales, especialmente para los pequeños agricultores, quienes carecen de capital inicial y de ingresos estables durante la etapa de instalación y consolidación del sistema. Desde la perspectiva sectorial agraria, esta brecha limita la expansión de modelos sostenibles y perpetúa prácticas productivas degradantes.

El Programa de Sostenibilidad “Bono Agroforestal” se concibe como un incentivo económico temporal y condicionado, orientado a facilitar la transición productiva hacia sistemas agroforestales, sin sustituir la actividad económica del agricultor ni generar dependencia permanente del subsidio estatal.

En coherencia con las competencias del MIDAGRI y del SERFOR, el Programa se sustenta en instrumentos ya existentes de asistencia técnica, certificación forestal y monitoreo, evitando la creación de nueva burocracia y fortaleciendo la institucionalidad agraria y forestal.

Productores agropecuarios (beneficiarios) por región	
Departamento	Productores agropecuarios
Amazonas	89,100
Áncash	140,200
Apurímac	80,500
Arequipa	60,200
Ayacucho	110,800
Cajamarca	345,351
Cusco	146,500
Huancavelica	78,200
Huánuco	121,000
Ica	24,000
Junín	105,200
La Libertad	95,400
Lambayeque	35,600
Lima	55,000
Loreto	46,800
Madre de Dios	12,400
Moquegua	18,200
Pasco	40,000
Piura	135,600

Puno	231,000
San Martín	86,000
Tacna	19,000
Tumbes	15,000
Ucayali	25,500
Total	2,116,551

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las cifras basadas en el IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) y estimaciones sectoriales del MIDAGRI.

1.6. Alineamiento con observaciones del MEF: sostenibilidad fiscal y técnica legislativa

Atendiendo a los criterios recurrentes del Ministerio de Economía y Finanzas, el diseño del Bono Agroforestal incorpora principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto público y flexibilidad normativa:

- **Monto del bono:** La ley no fija un monto nominal rígido. Se establece que el bono será un incentivo económico temporal, cuyo valor de referencia y mecanismo de actualización serán determinados mediante decreto supremo refrendado por el MIDAGRI y el MEF, en función de la disponibilidad presupuestaria y del costo real de implementación de los SAF.
- **Plazo del bono:** El incentivo tendrá carácter temporal y decreciente, asociado a la etapa de instalación y consolidación del sistema agroforestal. El plazo máximo de otorgamiento será definido en el reglamento, evitando obligaciones fiscales permanentes.
- **Condicionalidad y desempeño:** El otorgamiento del bono estará sujeto al cumplimiento de compromisos verificables del beneficiario, tales como la instalación efectiva del SAF, su mantenimiento y la permanencia de la cobertura arbórea.
- **No creación de derechos adquiridos:** El bono no constituye un beneficio pensionable ni genera derechos adquiridos, conforme a los principios de responsabilidad fiscal.

1.7. Alineamiento con observaciones del MINAM: integridad ambiental y coherencia climática

Desde la perspectiva del MINAM, el Programa se alinea con la Ley Marco sobre Cambio Climático, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático y la Estrategia Nacional de Restauración de Ecosistemas (ProREST). El Bono Agroforestal contribuye de manera directa a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) del Perú, al promover la reducción de emisiones por deforestación evitada y la captura de carbono mediante sistemas productivos sostenibles.



Asimismo, el Programa incorpora herramientas de monitoreo, reporte y verificación (MRV), utilizando plataformas oficiales como GeoBosques, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y medición de impactos ambientales.

1.8. Certificación, seguimiento y gobernanza

La certificación de los sistemas agroforestales será realizada por el SERFOR, de acuerdo con la normativa forestal vigente, asegurando criterios técnicos, ambientales y sociales. El seguimiento y evaluación del Programa estarán a cargo del MIDAGRI, con informes periódicos de ejecución física y financiera, fortaleciendo la rendición de cuentas y el control público.

1.9. Base normativa

La propuesta se sustenta en el marco constitucional y legal vigente:

- **Constitución Política del Perú:**
Artículo 2, numeral 22) derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado.¹
Artículo 66: los recursos naturales son patrimonio de la Nación; el Estado es soberano en su aprovechamiento.
- **Marco ambiental y climático:**
Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 30754) y su reglamento (Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM): Alineándose a los compromisos de mitigación y adaptación.
- **Régimen forestal, restauración y monitoreo:**
Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) y su reglamento (Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI): Que promueve la conservación, restauración y el otorgamiento de derechos como la Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales.

2. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Aunque la implementación de la norma irroga gastos al erario nacional (no gastos nuevos), los beneficios sociales, ambientales y económicos superan largamente los costos de inversión, configurándose como una medida de rentabilidad social y estratégica.

A. Costos de Implementación

La operatividad del programa implica los siguientes costos directos para el Estado:

- **Incentivo Económico (Bono):** El costo principal es el pago de cien (100.00) soles mensuales por hectárea por un periodo de tres años a cada beneficiario calificado.
- **Administración:** Recursos necesarios para que el SERFOR administre el Fondo y el MIDAGRI realice el seguimiento y evaluación.
- **Financiamiento:** Se establece que los recursos provendrán de transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), presupuestos asignados anualmente al

¹https://www.oas.org/dsd/EnvironmentLaw/Serviciosambientales/Peru/Constitucionpolitica1993.pdf?utm_source=chatgpt.com



ROSIO TORRES SALINAS

Congresista de la República

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MIDAGRI/SERFOR y fuentes de cooperación internacional, sin afectar la estabilidad fiscal, ya que están sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Escenario financiero del Programa			
Año	Hectáreas con sistemas agroforestales	Bono por ha	Costo anual
Año 1	50,000 ha	S/ 100	S/ 5 millones
Año 2	100,000 ha	S/ 100	S/ 10 millones
Año 3	150,000 ha	S/ 100	S/ 15 millones
Año 4	200,000 ha	S/ 100	S/ 20 millones
Año 5	250,000 ha	S/ 100	S/ 25 millones
Costo acumulado en 5 años ascendería a S/ 75 millones de soles.			

Nota: El costo del programa (S/ 5 millones el primer año) representa el 0.001941283028363% del presupuesto público anual, pero generaría beneficios ambientales equivalentes a millones de toneladas de carbono capturado, además de mejorar ingresos de agricultores amazónicos.

Costo estimado por productor

Si cada agricultor incorpora dos (2) hectáreas promedio:

- Bono anual por agricultor: **S/ 1,200** (a razón de 100 soles mensuales).
- Agricultores beneficiados (año 5): **125,000**

B. Beneficios Generados

La inversión se justifica a través de los siguientes impactos positivos cuantificables y cualitativos:

- **Beneficios Ambientales:**
 - **Restauración de Ecosistemas:** Incentiva la reforestación en predios de al menos 5 hectáreas, combatiendo directamente la pérdida de bosques que acumuló más de 10 millones de hectáreas entre 2001-2020.
 - **Mitigación Climática:** Reducción de emisiones de CO2 y recuperación del ciclo hidrológico, vital para prevenir sequías que paralizan el transporte fluvial.
- **Beneficios Sociales:**
 - **Seguridad Económica:** Provee ingresos estables a familias agricultoras durante la etapa de instalación del cultivo, reduciendo la pobreza y desincentivando actividades ilegales.
 - **Salud Pública:** La conservación de bosques reduce el riesgo de enfermedades zoonóticas al disminuir el contacto desordenado entre humanos y fauna silvestre.



ROSIO TORRES SALINAS

Congresista de la República

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **Beneficios Económicos:**

- **Productividad Sostenible:** Fomenta una agricultura que no agota el suelo, garantizando ingresos a largo plazo mediante productos maderables y no maderables, y potenciales ingresos por turismo y servicios ambientales.

Beneficios esperados del Programa	
Beneficio	Impacto
Reducción de deforestación	hasta 30 % en zonas intervenidas
Captura de carbono	5 – 10 tCO ₂ por hectárea al año
Mejora ingresos agrícolas	+20 % a +40 %
Recuperación de suelos	Reducción de la erosión

3. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma se integra al ordenamiento jurídico nacional de manera complementaria y ejecutiva, sin contravenir leyes existentes, reforzando la operatividad de las políticas de estado en materia agraria y ambiental.

1. **Fortalecimiento del Marco Forestal (Ley N° 29763):** La norma dota de un instrumento financiero real (el bono) a la figura de los Sistemas Agroforestales ya reconocida en la Ley Forestal. Permite operativizar la "Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales" al brindar el soporte económico que los agricultores necesitan para realizar la transición.
2. **Vinculación con el Sistema Nacional de Presupuesto:** La creación del Fondo se alinea con las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Al establecer que los recursos están "sujetos a disponibilidad presupuestaria", respeta las reglas fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y no genera un desbalance automático en las cuentas fiscales.
3. **Articulación Institucional (MIDAGRI - SERFOR):** La ley asigna nuevas competencias específicas de gestión de incentivos al SERFOR (administración del fondo) y al MIDAGRI (diseño y evaluación), fortaleciendo su rol rector sin crear nueva burocracia estatal, sino utilizando la estructura existente.
4. **Coherencia con la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611):** Materializa los principios de gestión ambiental y el derecho a un ambiente saludable, pasando de la declaración de principios a la acción directa de incentivos para la conservación.

4. RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO

El presente proyecto de ley se encuentra en estrecha armonía con las **Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, las cuales constituyen el marco orientador para el desarrollo integral del país.

Específicamente, el proyecto se alinea con los siguientes ejes:

- **Décimo Novena Política de Estado: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental** Esta política compromete al Estado a integrar la política ambiental con las económicas y sociales para lograr el desarrollo sostenible. El proyecto de ley cumple este mandato al establecer los **Sistemas Agroforestales (SAF)** como una estrategia de adaptación y mitigación del cambio climático. Asimismo, prioriza incentivos para sistemas que generen captura de carbono, recuperación de suelos degradados y protección de fuentes hídricas.
- **Vigésimo Tercera Política de Estado: Política de Desarrollo Agrario y Rural** El Acuerdo Nacional busca impulsar el desarrollo agrario, incluyendo la explotación forestal sostenible para fomentar el progreso económico y social del sector. La creación del **Bono Agroforestal** materializa este objetivo al brindar un incentivo económico condicionado para que los agricultores realicen la transición hacia modelos productivos sostenibles, promoviendo la rentabilidad de la actividad agraria con enfoque ambiental.
- **Décimo Primera Política de Estado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación** Esta política busca reducir las brechas sociales y económicas de las poblaciones más vulnerables. La iniciativa legislativa cumple con este principio al establecer criterios de **priorización para pequeños agricultores familiares, comunidades nativas y pueblos indígenas** ubicados en zonas de alta vulnerabilidad climática o presión de deforestación.
- **Décimo Quinta Política de Estado: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición** Al fomentar sistemas que combinan especies forestales con cultivos agrícolas, el programa contribuye a la diversificación de la producción y de los ingresos de las familias rurales, fortaleciendo la disponibilidad de alimentos y la resiliencia de los sistemas productivos frente a crisis climáticas.

Asimismo, la propuesta legislativa se articula con la **Política Nacional Agraria 2021 - 2030**, que identifica la baja competitividad y la degradación de recursos como problemas públicos críticos, y con la **Política Nacional del Ambiente**, al operativizar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763).